



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Junta por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

Opinión Legal N° 11-2024-OAJ-MDO, de fecha 08 de noviembre del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: SOLICITUD DE GOCE DE VACACIONES FÍSICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO SUJETO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL N° 30057; Informe Técnico N° 311-2024/URRHH/MDO-Q/IAP, con asunto: GOCE DE VACACIONES FÍSICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO SUJETO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL N° 30057, Y;

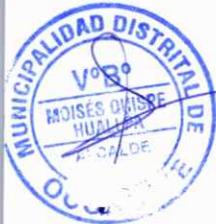
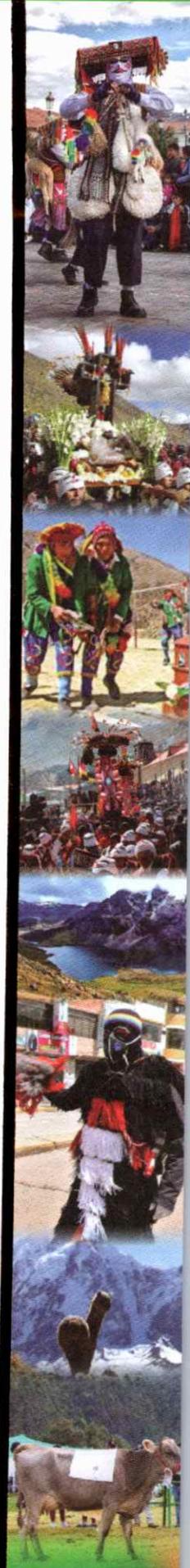
CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece: "Artículo 3. Definiciones a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)";

Que, en "Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03);

Que, en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°. 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al anterior al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órgano colegiado y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, en el artículo 81° de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil (en adelante LSC) contempla el encargo de funciones como una acción de desplazamiento de los servidores civiles. Por su parte, el Reglamento General de la LSC, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2024-PCM (en adelante el Reglamento), señala que el encargo de funciones es un desplazamiento de carácter temporal, excepcional y fundamentado. Dicho desplazamiento solo procede siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto vacante, donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad;

Que, por ende, el encargo de funciones bajo el régimen del Servicio Civil requiere que el servidor a desplazar, también se encuentre vinculado a la entidad bajo régimen de la LSC y que cumpla con el perfil del puesto vacante. Cuando el encargo de funciones supera el plazo excede a treinta (30) días calendarios, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de la compensación económica. En este caso el uso físico de vacaciones no supera los 30 días calendarios;

Que, al respecto se ha evaluado hojas de vida documentado de los Gerentes de Línea, contratados en el Régimen laboral bajo los alcances del D.L. 1057- CAS CONFIANZA, donde el M.VZ. Aristides Gutiérrez Roque Gerente de Desarrollo Económico, cumple con el perfil que exige los documentos y/o instrumentos de Gestión;

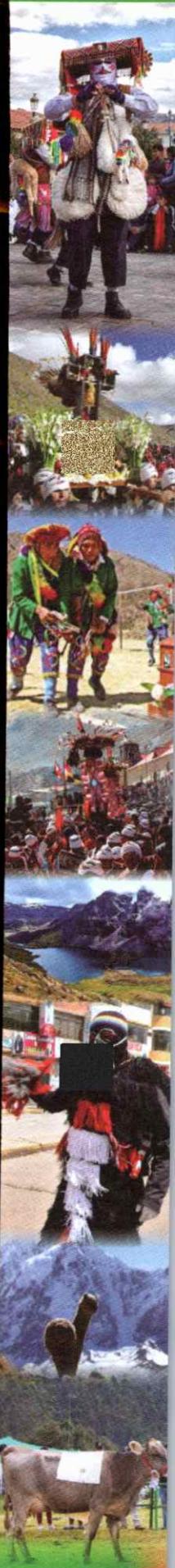
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDO/Q, de fecha 04 de enero de 2024, se resuelve en su **Artículo Primero. - Designar, a partir del 03 de enero del 2024, al Ing. Angeluz Gerson Peña Choque, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate, bajo los alcances del régimen laboral especial Ley N° 30057 y D.S. 029-2023-EF, bajo el régimen de la Ley de Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;**

Que, en el Informe Técnico N° 311-2024/URRHH/MDO-Q/IAP, con asunto: GOCE DE VACACIONES FÍSICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO SUJETO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL N° 30057, emitido por el Econ. Iván Ancco Pedraza Jefe (e) de Recursos Humanos, concluye en su informe, revisado el record vacacional del Gerente Municipal, Si le corresponde el uso físico de vacaciones que corresponde al periodo (del 15/05/2023 al 14/05/2024), por ende, gozará de este beneficio a partir del 11/11/2024 al 10/12/2024;

Que, a fin de no afectar la operatividad de la Entidad, esta Oficina propone al M.V.Z. Aristides Gutiérrez Roque- Gerente de Desarrollo Económico, para encargatura de la GERENCIA MUNICIPAL en adición a sus funciones, por el periodo 11/11/2024 al 10/12/2024 (30 días calendarios);

Que, en la Opinión Legal N° 11-2024-OAJ-MDO, de fecha 08 de noviembre del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: SOLICITUD DE GOCE DE VACACIONES FÍSICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO SUJETO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL N° 30057, emitido por el Abog. Abel Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, a fin de no afectar la operatividad de la Entidad, se **DESIGNE TEMPORALMENTE**, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ocongate al M.V.Z. ARÍSTIDES GUTIÉRREZ ROQUE- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, para la encargatura de la GERENCIA MUNICIPAL en adición a sus funciones, mientras dure las vacaciones del titular, por el periodo 11/11/2024 al 10/12/2024 (30 días calendarios);

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Trabajo por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, en el cargo de Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Ocongate, al Señor M.V.Z. **Aristides Gutiérrez Roque, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ocongate**, en adición de sus funciones, a partir del 11 de noviembre del 2024 al 10 de diciembre del 2024, periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado al Señor Ing. Angeluz Gerson Peña Choque, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Mualpa
ALCALDE
DNI: 41981585

